



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO**4555**

Medellín, 18 OCT 2022

Radicación: 11EE2021730500100012500
Querellante: MARIA YESENIA GIRALDO ROJAS
Querellado: AEXPRESS MEDELLIN
ID: 14932980

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2143 de 2014, Resolución 3455 de 2021, Resolución 0935 de 2021, Resolución 3238 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante AUTO No. 3401 DEL OCHO (08) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS se dio apertura al Procedimiento Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos a la empresa **AEXPRESS MEDELLIN**, identificado con NIT **830137513 - 7** ubicada en la CRA 127 # 22G-28 BG 28 de BOGOTA D.C. (BOGOTA), correo electrónico, representante.legal@aexpress.com.co juridico.administrativo@aexpress.com.co, Dedicada Actividades postales nacionales, Actividades de mensajería, Otras actividades complementarias al transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.

Los cargos formulados a la empresa **AEXPRESS MEDELLIN**, identificado con NIT **830137513 - 7** ubicada en la CRA 127 # 22G-28 BG 28 de BOGOTA D.C. (BOGOTA), correo electrónico, representante.legal@aexpress.com.co juridico.administrativo@aexpress.com.co, Dedicada Actividades postales nacionales, Actividades de mensajería, Otras actividades complementarias al transporte, fueron:

CARGO PRIMERO: POR EL NO PAGO DEL SALARIO EN DINERO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, ART 134 Y ART 193 CST.

CARGO SEGUNDO: POR NO REALIZAR LA CONSIGNACION AL FONDO DE CESANTIAS DE LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE LEY , Por la presunta violación del artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

CARGO TERCERO: POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 797 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 100 DE 1993 EN EL PAGO DE LAS COTIZACIONES OBLIGATORIAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

CARGO CUARTO: POR NO REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS EN LOS TERMINOS DE LEY, Por la presunta violación del artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo.

Continuación del Auto "TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"

En aras de garantizar el Derecho de Defensa, y con ello el Debido Proceso se dispone que el expediente quede a disposición de la parte jurídicamente interesada, por el término de TRES (3) días hábiles.

Que vencido el periodo probatorio y practicadas las pruebas en su totalidad procede el despacho a dar aplicación al **ARTÍCULO 10° DE LA LEY 1610 DE 2013**, el cual reza:

"Artículo 10°: Periodo probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a diez (10) días hábiles. Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos."

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el traslado a la empresa **AEXPRESS MEDELLIN**, identificado con NIT **830137513 - 7** ubicada en la **CRA 127 # 22G-28 BG 28** de **BOGOTA D.C. (BOGOTA)**, correo electrónico, **representante.legal@aexpress.com.co** **juridico.administrativo@aexpress.com.co**, Dedicada Actividades postales nacionales, Actividades de mensajería, Otras actividades complementarias al transporte, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente los alegatos respectivos.

SEGUNDO: COMUNICARLE el presente acto administrativo a la empresa **AEXPRESS MEDELLIN**, identificado con NIT **830137513 - 7** ubicada en la **CRA 127 # 22G-28 BG 28** de **BOGOTA D.C. (BOGOTA)**, o quien haga sus veces.

TERCERO: ADVERTIR que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo". "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en la **Carrera 56A No. 51-81 (San Benito), Medellín, Antioquia primer piso**, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

CUARTO: TÉNGANSE como pruebas las obrantes en el expediente y aportadas por la parte investigada.

QUINTO: ADVERTIR que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT 2022



EDDY CARMELO PATERNINA VILLARREAL
Inspector de Trabajo y Seguridad social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Antioquia



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: "Cuando se desconozca la información sobre destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." Se procede a fijar copia de la Citación para la Notificación Personal –Oficio No. 08SE2022730500100012005 del 21 de Octubre del 2022, con devolución de 472, con Nota de Desconocido, y el Auto 4555 del 20 de octubre del 2022, por medio del cual se Comunica **TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSION** en contra la empresa **AEXPRESS MEDELLIN**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Citación para Notificación Personal remitida mediante Oficio Nro. 08SE2022730500100012005 del 21 de Octubre del 2022, con devolución de 472, con de Desconocido, y el Auto 4555 del 20 de octubre del 2022

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica el Auto 4555 del 21 de octubre del 2022, por medio del cual se Comunica **TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSION** en contra de la empresa **AEXPRESS MEDELLIN**. Expedido por el Inspector de Trabajo del Grupo PIVC, advirtiendo que contra el misma NO proceden Recursos, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo LEY 1437 de 2011.

Se fija el 02 de Noviembre del 2022, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

MANUELA MÚNERA AMARILES

Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Antioquia

Sede Administrativa
Carrera 56 A # 51 81 Medellín
Teléfonos PBX 513 2929
www.mintrabajo.gov.co

Atención Presencial
Carrera 56 A # 51 81 Medellín
Teléfono: 5132929 extensión 526
Itagüí. Carrera 52 A No.74 – 67 B Santa
María Tel: 373 99 47

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



